



Toyota es la marca más vendida en Badajoz y en la región en junio y en el año, y el Corolla el modelo preferido en sus tres carrocerías.**POLO**

En junio, las ventas bajaron un 6% en Badajoz y crecieron un 10% en Cáceres

Se vendieron 557 turismos en Badajoz y 384 en Cáceres, de ellos 422 híbridos, 103 enchufables, 107 eléctricos y 50 de gas

 **JOSÉ ANTONIO POLO**
Badajoz

En Extremadura las matriculaciones bajaron un 0,5%, 941 turismos cuando en junio de 2025 fueron 946, porcentaje muy inferior a la media de España que registró una subida del 7,8%, con 128.428 turismos y todoterrenos. Por provincias, en la de Badajoz tuvo una segunda caída, del 6,5% al matricularse 557 turismos frente a los 596 del 2025, en tanto que en la de Cáceres continua la subida, del 9,7%, matricu-

lándose 384 vehículos, cuando en 2025 fueron 350. La marca líder en ventas en junio en la región vuelve a ser Toyota, con 98 unidades, segundo lugar Dacia (81), detrás Volkswagen (63). En la provincia de Badajoz, otra vez líder Toyota (59), segunda Dacia (38), detrás Renault (34). En la de Cáceres líder Dacia (43), detrás Toyota (39) y VW (31). En España, Toyota con 9.522 unidades, líder todos los meses del año. Extremadura, en 2026, lleva un crecimiento del 13,1% con 5.537 vehículos frente a los 4.896 del pasado año. En España el aumento es inferior, del 6,2% con 647.711 vehículos. Por provincias, en la de Badajoz sigue creciendo por cuarto mes en 2026, un 6,4% al llevar matriculados 3.230 turismos frente a los 3.034 de 2025, en tanto que en la de Cáceres la subida es del 23,9%, acumulando 2.307 vehículos, cuando en 2025 eran 1.862.

En el año, en la región mantiene el liderato Toyota (552), ahora segunda BYD (474) y tercera Dacia (379); en Badajoz líder Toyota (331), seguida por BYD (273) y Dacia (209); y en Cáceres líder Citroën (261), detrás Toyota (221), tercera BYD (201). En España líder Toyota con 55.229 unidades, desde enero de 2022. Los modelos de turismos preferidos por el cliente español en 2026 son el Dacia Sandero (18.540), segundo Seat Ibiza (15.786) y tercero Toyota Corolla (13.379). En los SUV, primero Toyota C-HR (12.575), segundo MG ZS (12.032) y tercero Seat Arona (11.985).

Los híbridos son el 47%, de gasolina el 24%, híbridos enchufables el 12%, eléctricos el 10%, diésel el 4% y de gas el 3%

Por combustibles, la compra de turismos y todoterrenos de gasolina es del 24% (el año 2025 del 28%), en Badajoz y en Cáceres del 21%, siendo líder Seat Ibiza; los diésel en España llegan al 4% (6% en 2025), en Badajoz el 3% y en Cáceres el 2%, líder el Volkswagen Tiguan; los híbridos enchufables (PHEV) son el 12% (77.941 unidades), líder el BYD Atto 2; híbridos no enchufables (HEV) llegan al 47% (306.666), siendo el Toyota Corolla el más vendido; los eléctricos el 10% (68.201), el Tesla 3 líder; mientras que los de gas (GLP) suponen el 3% (22.574), líder Dacia Sandero. De hidrógeno en el año un turismo, y ningún camión ni autobús. En la provincia de Badajoz, se llevan matriculados 1.429 híbridos y 1.136 en Cáceres, los enchufables suman 560 en Badajoz y 353 en Cáceres, eléctricos son 333 en Badajoz y 178 en Cáceres, y los de gas van 117 en Badajoz y 114 en la de Cáceres.

CIFRAS HISTÓRICAS		
Año	Badajoz	Cáceres
2026	557	384
2025	596	350
2024	596	350
2023	513	296
2022	485	288
2021	542	302
2020	601	337
2019	796	402
2018	886	480
2017	898	455
2016	802	424
2015	683	371
2014	532	315
2013	458	292
2012	415	234
2011	654	294
2010	1.232	655
2009	989	648
2008	936	491
2007	1.468	817
2006	1.308	797
2005	1.357	859
2004	1.256	763
2003	1.127	685
2002	969	570
2001	1.072	766
2000	1.096	753
Fuentes: ANFAC y propia		

Los pasajeros de ciclomotores y motos han de tener más de 12 años de edad

Los mayores de 7 años podrán circular en ellos si son conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas

JOSÉ ANTONIO POLO
Badajoz

Esta reforma del Reglamento de Circulación del pasado 26 de junio contenida en el Real Decreto 518/2026, entrará en vigor el 1 de octubre, pero adolece de algunas lagunas que el legislador

(DGT) y el Consejo de Estado (organismo asesor del Gobierno formado por ilustres magistrados y también cemen- terio de elefantes de políticos no activos) no han pensado en la dificultad que tendrá el agente de tráfico para saber la edad del pasajero, pues en España hasta los 14 años no es obligatorio tener el DNI (Documento Nacional de Identidad). Ante esta circunstancia, lo normal es que no se multe a ningún conductor por llevar pasajeros sin la edad reglamentaria. La nueva redacción del artículo 12, Normas relativas a ciclomotores y motocicletas, queda como sigue: 1. En los ciclomotores y en las moto-



Muestra de lo que no debe hacerse en una moto con los pasajeros.**POLO**

cicletas, además del conductor y, en su caso, del ocupante del sidecar de éstas, puede viajar, siempre que así conste en su licencia o permiso de circulación, un pasajero que sea mayor de doce años, utilice casco de protección homologado y cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que vaya a horcajadas y con los pies apoyados en los reposapiés laterales.
- b) Que utilice el asiento correspondiente detrás del conductor. En ningún caso podrá situarse el pasajero en lugar intermedio entre la persona que conduce y el manillar de dirección del

ciclomotor o motocicleta. 2. Excepcionalmente, los mayores de siete años podrán circular en motocicletas o ciclomotores conducidos por su padre, madre o tutor o por personas mayores de edad por ellos autorizadas, siempre que utilicen casco de protección homologado y se cumplan las prescripciones del apartado anterior. 3. Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas y los ciclomotores podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50% de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la circulación sea de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad. b) Que la velocidad a que se circule en estas condiciones quede reducida en un 10% respecto a las velocidades genéricas para estos vehículos. c) Que en ningún caso transporten personas en el vehículo remolcado. En circulación urbana se estará a lo dispuesto por las ordenanzas municipales.